



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2002/05/29
Publicación	2003/01/22
Vigencia	2003/01/23
Expidió	Procuraduría General de Justicia Del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4235 "Tierra y Libertad"



LIC. GUILLERMO ADOLFO TENORIO ÁVILA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 4 FRACCIÓN II, 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y 5 FRACCIONES IV, IX, XXIII, Y XXV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Procurador General de Justicia proponer al Gobernador del Estado las diversas medidas que convengan para el mejoramiento de la procuración y la impartición de justicia y en uso de sus atribuciones expedir los acuerdos y demás disposiciones administrativas conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría, así como establecer las unidades administrativas de asesoría y consulta que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de esta dependencia, conforme a las disposiciones presupuestales y a la normatividad aplicable.

Que para allegarse de asesores especializados en aquellos casos y asuntos que así lo requieran, es conveniente crear un Consejo Consultivo cuyos integrantes tendrán un carácter honorífico de tal manera que no perciban remuneración alguna que merme los recursos financieros de la Procuraduría. En este contexto, no habrá responsabilidad para sus integrantes debido a que sólo emitirán opiniones técnico-jurídicas ante el Procurador.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1. Se crea el Consejo Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, como un órgano de asesoría y consulta del titular de esta dependencia.



ARTÍCULO 2. El Consejo Consultivo, tendrá la responsabilidad de conocer, atender y resolver los asuntos materia de este órgano que le presente el Procurador General de Justicia del Estado, relacionados con la toma de decisiones respecto de las funciones que por ley tiene encomendadas.

ARTÍCULO 3. El Consejo Consultivo estará integrado por cuatro juristas de reconocido prestigio personal y profesional.

ARTÍCULO 4. Los integrantes del Consejo Consultivo tendrán derecho a voz y voto; los cargos serán honoríficos y por tanto, no recibirán remuneración, emolumentos, compensación o retribución alguna por su desempeño.

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Prestar asesoría al Procurador General de Justicia del Estado en los asuntos que solicite;
- II. Presentar las sugerencias, estudios y proyectos que crean pertinentes en materia de procuración de justicia;
- III. Dar continuidad y seguimiento a proyectos, acciones y programas aprobados, y
- IV. Asistir a las sesiones a que sean convocados.

ARTÍCULO 6. Una vez instalado el Consejo Consultivo, sesionará mensualmente en el lugar, día y hora que sea fijado por el Procurador General de Justicia del Estado, el cual podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. GUILLERMO ADOLFO TENORIO ÁVILA
RÚBRICA**